

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

54.967/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre suspensión del plazo de resolución del procedimiento sancionador por abandono de actividad y cierre de la expendedoría de tabaco y timbre de Totana, 5 (Murcia).*

Constando «desconocido» el domicilio de notificación, procede acudir al medio previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe para que sirva de notificación a don Santos Alcón Molina, extracto del Acuerdo del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos de suspensión del plazo de resolución del procedimiento sancionador por abandono de actividad y cierre de la expendedoría de Tabaco y Timbre Totana, 5, Código 300467, de Murcia, durante más de un mes, conforme al cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5. Siete de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, que dispone que el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos deberá emitir informe en los supuestos previstos en el apartado cuatro, letra d), de este mismo artículo, y en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el procedimiento sancionador tramitado por el Comisionado para el Mercado de Tabacos tramita, contra don Santos Alcón Molina, titular de la expendedoría Totana, 5, código 300467, de Murcia, instruido por infracción muy grave del artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/98, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria desde la firma del presente oficio hasta el 25 de septiembre de 2008, fecha en que se celebrará el próximo Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos en el que se emitirá el preceptivo informe respecto a la propuesta de revocación de la expendedoría de la que es titular don Santos Alcón Molina. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la referida Ley 30/1992, «La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.»

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

55.270/08. *Anuncio del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento disciplinario y nombramiento de instructor y secretario, expediente número 563/2008, a Doña Carmen Pemán Seoane.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en el domicilio que consta a la Administración, el Director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante oficio de

fecha 16/07/08 acordó la incoación de expediente disciplinario y nombramiento de instructor y secretario, expediente número 563/2008, a la funcionaria D.ª Carmen Pemán Seoane, provista de DNI 32790581X, a fin de que en el plazo de quince días pueda comparecer en la sede del Servicio Jurídico de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de A Coruña, sita en la calle Comandante Fontanes, n.º 10, para tener conocimiento del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Director del Servicio Jurídico, Maximino I. Linares Gil.

MINISTERIO DEL INTERIOR

54.898/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Temgil Korinteli. X2398765-A.

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

54.903/08. *Anuncio de resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés de adjudicación de la subasta de los restos del buque «Grenland», parcialmente hundido y retirado de la bocana de entrada de la Ría de Avilés.*

Mediante resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Avilés de fecha 14 de julio de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 174, de 19 de julio de 2008 se anunció el inicio del procedimiento de

enajenación mediante pública subasta de los restos del buque «Grenland», parcialmente hundido y retirado de la bocana de entrada de la Ría de Avilés.

El día 7 de agosto de 2008, a las 11 horas, se constituyó la Mesa para la subasta pública de los citados restos, habiéndose fijado el tipo de salida en treinta céntimos de euro (0,30 €) por kilogramo, sin incluir impuestos.

Examinadas las ofertas presentadas, se resuelve adjudicar definitivamente los restos del buque «Grenland», parcialmente hundido y retirado de la bocana de entrada a la Ría de Avilés a Daniel González Riestra, S.L., por un importe de trescientos cuarenta y cinco (0,345 €) céntimos de euro por kilogramo, sin incluir los impuestos y otros gastos derivados de la transmisión del buque.

Avilés, 15 de septiembre de 2008.—El Presidente, Manuel Docampo Guerra.

55.248/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares del Servicio Portuario Básico de Carga, Estiba, Desestiba, Descarga y Transbordo de Mercancías en el Puerto de A Coruña.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2008, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares del Servicio Portuario Básico de Carga, Estiba, Desestiba, Descarga y Transbordo de Mercancías en el Puerto de A Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

A Coruña, 18 de septiembre de 2008.—El Presidente, Macario Fernández-Alonso Trueba.

56.023/08. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo del proyecto «Línea de alta velocidad Sevilla-Huelva».*

1. Antecedentes

El Estudio Informativo del Proyecto de referencia fue aprobado provisionalmente por el Director General de Ferrocarriles el 8 de mayo de 2003, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial de acuerdo con lo establecido en el artículo 228.2. del vigente Reglamento, en su momento, de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el R.D. 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Información Pública se anunció en el B.O.E. de fecha 17 de mayo de 2003. En el Estudio Informativo se analizaron las alternativas posibles, descartando justificadamente las más desfavorables teniendo en consideración los criterios necesarios para efectuar la comparación. En la fase a escala 1:5000, que proporciona un mayor grado de definición, se confirmó la alternativa